

TITULAR NÚMERO: _____

APELLIDO Y NOMBRES													
TIPO Y N° DOCUMENTO													
C.U.I.T.				-									SEXO
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO													
NACIONALIDAD - Posee más de una?													
DOMICILIO PARTICULAR												N°:	
LOCALIDAD / CP / PROVINCIA / PAÍS													
TELEFONO PARTICULAR / CELULAR	() - () 15 -												
E-MAIL													
OCUPACION	<input type="checkbox"/> Relación de dependencia	<input type="checkbox"/> Jubilado	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Desocupado	<input type="checkbox"/> Profesional independiente	<input type="checkbox"/> Empresario	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Rentista	<input type="checkbox"/> Autónomo	<input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Otra:		
EMPRESA - INSTITUCIÓN													
RUBRO - SECTOR													
CARGO / FUNCION													
PROFESION													
CONDICION ANTE I.V.A.	<input type="checkbox"/> Consumidor Final	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Resp. Inscripto	<input type="checkbox"/> Exento									
CONDICION ANTE IMP GANANCIAS	<input type="checkbox"/> No Inscripto	<input type="checkbox"/> Inscripto	<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> No Responsable									
ESTADO CIVIL	<input type="checkbox"/> 1 Soltero	<input type="checkbox"/> 2 Casado	<input type="checkbox"/> 3 Viudo	<input type="checkbox"/> 4 Divorciado	<input type="checkbox"/> 5 Conviviente	(2) a (5) debe completar los datos a continuación							
Cónyuge: APELLIDO Y NOMBRES													
Cónyuge: C.U.I.T.													
Cónyuge: OCUPACIÓN PRINCIPAL													
Cónyuge: FECHA Y LUGAR NACIMIENTO													
Cónyuge: NACIONALIDAD													

Cuentas bancarias del COMITENTE

Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:

Subcuenta comitente en ALYC (si posee):

N° Cuenta Depositante:	N° subcuenta comitente:	ADC:
N° Cuenta Depositante:	N° subcuenta comitente:	ADC:

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS Y VERACIDAD DE DATOS

En cumplimiento de la normativa relacionada a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Ley 25.246, modificatorias y complementarias, Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y Régimen Penal Cambiario), declaro bajo juramento que:

1. Los fondos y/o valores que se operen en Bolsa de Comercio del Chaco son provenientes de actividades lícitas y se originan en (especificar): _____
2. La totalidad de los datos declarados son exactos y verdaderos, y de ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde la presente declaración y su actualización.

DECLARACIÓN JURADA FISCAL
O.C.D.E.

A los efectos del intercambio automático de información relativo a cuentas financieras (Common Reporting Standard) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la Resolución General N° 4056/2017 de la AFIP, quien suscribe _____ declara tener residencia fiscal en los países detallados a continuación:

País de residencia fiscal 1	País de residencia fiscal 2	País de residencia fiscal 3
N° identificación Tributaria	N° identificación Tributaria	N° identificación Tributaria

En caso de tener residencia fiscal en Argentina, ingrese CUIT/CUIL. Para residencia fiscal norteamericana, ingrese Social Security Number. Para otra residencia fiscal, ingrese el número de identificación tributaria que aplique (NIF, RUT, etc.).

F.A.T.C.A.

Persona Estadounidense para la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act): Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) o 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en los últimos 3 años).

Quien suscribe, declara que:

NO es una persona estadounidense a los efectos de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA) y que NO está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los E.E.U.U. Si la su situación impositiva del Cliente se modifica y se convierte en ciudadano o residente de los E.E.U.U. deberá notificar a BCCH en un plazo no mayor a 30 días desde producido.

SI es una persona estadounidense a los efectos de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA). En tal sentido, presta consentimiento y autoriza expresamente a BCCH, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de la República Argentina; modificatorias y complementarias; y el artículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 de la República Argentina, para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información personal y/o respecto a los saldos, tenencias y operaciones de la Cuenta. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ni por la protección a la información personal de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a BCCH en su condición de institución financiera extranjera participante. Asimismo, reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. Por último, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

ID Contribuyente en E.E.U.U. – Social Security Number: SSN:

			-			-				
--	--	--	---	--	--	---	--	--	--	--

NOTA: Si es una Persona Estadounidense deberá firmar el FormW-9 del IRS.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (Res. UIF 134/2018)

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES.	PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CABA	PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente o Vicepresidente. 2. Senador o Diputado. 3. Magistrado del Poder Judicial de la Nación. 4. Magistrado del Ministerio Público de la Nación. 5. Defensor del Pueblo y Adjunto. 6. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional. 7. Interventor federal, y colaboradores con categoría no inferior a Director o su equivalente. 8. Síndico General de la Nación; SG Adjunto de la SGN; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador y de órganos que integran los sistemas de control; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente. 9. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento. 10. Embajador o Cónsul. 11. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza. 12. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales. 13. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público. 14. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. 15. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional. 16. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director. 17. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario. 18. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. 19. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. 20. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. 2. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la CABA. 3. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la CABA. 4. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la CABA. 5. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la CABA. 6. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la CABA. 7. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la CABA. 8. Legislador provincial, municipal o de la CABA. 9. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la CABA. 10. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la CABA. 11. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales. 12. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. 13. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial. 14. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras. 15. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. 2. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o equivalente. 3. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia, en el ámbito del Poder Judicial. 4. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional. 5. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros. 6. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (coronel o equivalente en la fuerza de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (comisario o rango equivalente según la fuerza de que se trate). 7. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. 8. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía. 9. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión. 10. j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.
OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales. 2. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). <ol style="list-style-type: none"> a. Organizaciones sindicales: comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. b. Organizaciones empresariales: comprende a las personas humanas que, en función de su cargo: <ol style="list-style-type: none"> i. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público, ó ii. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representantes, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado. 3. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales. El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales. 4. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros. <p style="margin-left: 20px;"><i>CCCN - ARTICULO 148.- Personas jurídicas privadas: a) las sociedades; b) las asociaciones civiles; c) las simples asociaciones; d) las fundaciones; e) las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas; f) las mutuales; g) las cooperativas; h) el consorcio de propiedad horizontal; i) toda otra contemplada en disposiciones de este Código o en otras leyes y cuyo carácter de tal se establece o resulta de su finalidad y normas de funcionamiento.</i></p> 		
PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR CERCAÑÍA O AFINIDAD		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente. 2. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. 3. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente. 4. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. 5. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante. 		

Declaro haber leído y entendido la nómina de PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, y DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que **NO** ME ENCUENTRO INCLUIDO/ALCANZADO.

Que **SI** ME ENCUENTRO INCLUIDO por el **Carácter de** (función ó vínculo con el PEP) _____

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida.

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA SOBRE SUJETO OBLIGADO U.I.F.

Personas FÍSICAS Sujetos Obligados a informar a Unidad de Información Financiera			Res. UIF
1	Profesionales matriculados por Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	Profesionales independientes matriculados cuyas actividades estén reguladas por los CPCE que, actuando individualmente o bajo la forma de Asociaciones Profesionales, realicen las actividades de Auditoría de Estados Contables y/o Sindicatura Societaria (RT 7 y 15), cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades: 1) A las enunciadas en el artículo 20 de Ley N° 25.246 y modificatorias (Sujetos Obligados); 2) Cualquier otra que, según los estados contables auditados: i) posea un activo superior a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), ó ii) haya duplicado su activo o sus ventas en el término de UN (1) año.	65/2011
2	Sector Seguros	1) Productores Asesores de Seguros 2) Agentes Institorios 3) Intermediarios de Reaseguros	28/2018
3	Escribanos Públicos		21/2011
4	Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades integradas por agentes o corredores inmobiliarios		16/2012
5	Personas Físicas o Jurídicas que se dediquen a la compraventa de Automóviles , Camiones, Motos, Ómnibus y Ómnibus, Tractores, Maquinaria Agraria y Vial		489/2013
6	Remesadoras de Fondos	Personas físicas o jurídicas alcanzadas por la regulación del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para operar como remesadoras de fondos dentro y fuera del territorio nacional.	66/2012
7	Personas Físicas o Jurídicas que exploten Juegos de Azar	Los concesionarios y permisionarios de juegos de azar , y cualquier persona física o jurídica que explote habitualmente juegos de azar;	199/2011
8	Personas físicas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agentes de fideicomisos	En Fideicomisos financieros con oferta pública, Fideicomisos constituidos en el exterior, y demás fideicomisos, serán SO las personas físicas o jurídicas que actúen como: 1) Fiduciarios, Administradores y todo aquel que realice funciones propias del Fiduciario. 2) Agentes Colocadores y todos aquellos que actúen como subcontratantes en la colocación inicial de valores fiduciarios. 3) Intermediarios; Agentes Comercializadores y/o como Vendedores de Valores Fiduciarios. 4) Agentes de Depósito, Registro y/o Pago.	140/2012
9	Despachantes de aduana	Cualquier persona de existencia visible que, en las condiciones previstas por el Código Aduanero realizan en nombre de otros ante el servicio aduanero, trámites y diligencias relativos a la importación, exportación, y demás operaciones aduaneras, de acuerdo al artículo 36 y concordantes de la Ley N° 22.415 y modificatorias.	63/2011
10	Personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de Obras de Arte , Antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión Filatélica o Numismática, o la exportación, importación, elaboración o industrialización de Joyas o Bienes con Metales o Piedras Preciosas.		28/2011
11	Personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de yates y similares		18/2012
12	Personas Físicas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la Compraventa de Naves , Aeronaves y Aerodinós.		22/2012

Declaro haber leído y entendido la nómina de personas físicas comprendidas entre los **Sujetos Obligados a Informar a UIF** del Artículo 20 de la ley 25.246. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que **NO** ME ENCUENTRO INCLUIDO entre los sujetos del Artículo 20 de la ley 25.246.

Que **SI** ME ENCUENTRO INCLUIDO por la actividad de: _____ y me comprometo a **presentar la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Unidad de Información Financiera.**

ANEXO IV
PERFIL DE INVERSOR

	Valor	Puntaje
1. Edad, o antigüedad si es persona jurídica:		
a. Más de 55 años	1	
b. Entre 36 y 55 años	4	
c. Entre 25 y 35 años	8	
d. Menos de 25 años	10	
2. Cuánto conoce el Mercado de Capitales y los instrumentos que se operan?		
a. Nada	1	
b. Poco	3	
c. Bastante	6	
d. Mucho	8	
3. Ha realizado alguna vez una inversión en el Mercado de Capitales?		
a. No	1	
b. Si	6	
4. El monto a invertir (o invertido) en Mercado de Capitales, que porcentaje representa de su capital total de inversiones?		
a. 0 - 20 %	1	
b. 20 - 40 %	2	
c. 40 - 60 %	4	
d. 60 - 80 %	6	
e. 80 - 100 %	10	
5.Cuál sería la canasta de inversiones que más lo identifica?		
a. 100% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez.	2	
b. 60% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 40% en activos de Renta Variable de mediano plazo.	6	
c. 40% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 60% en activos de Renta Variable a largo plazo y operaciones con Derivados	9	
6. Cuál es el plazo máximo que usted estaría dispuesto a mantener sus inversiones en el mercado de capitales?		
a. Menos de 1 año	2	
b. Entre 1 y 3 años	5	
c. Más de 3 años	8	
7. Además del capital que piensa invertir, cuenta con alguna reserva para cubrir imprevistos?		
a. SI. Más de 5 meses de mis ingresos.	2	
b. SI. Menos de 5 meses de mis ingresos.	5	
c. No.	8	
8. Seleccione cual de las afirmaciones identifica mejor su actitud hacia las inversiones:		
a. No estaría dispuesto a realizar ninguna inversión que implicara arriesgar mi capital.	0	
b. Aceptaría un mínimo riesgo si con ello puedo obtener mayor rentabilidad.	2	
c. Estaría dispuesto a asumir una pérdida del 10% si espero tener a mediano o largo plazo una mayor rentabilidad	6	
d. Aceptaría asumir un alto riesgo para obtener una importante rentabilidad.	10	
9. Ante una baja importante en su portafolio de inversiones, usted:		
a. Rescataría el total de sus activos.	1	
b. Rescataría una parte de sus activos.	4	
c. Mantendría la totalidad de sus activos esperando una suba.	7	
d. Adicionaría mas capital esperando comprar barato.	10	
10. Al momento de hacer una inversión, cuál de las siguientes opciones prefiere?		
a. Preservar el capital invertido, aunque la rentabilidad sea mínima.	0	
b. Tener una ganancia superior a la de un plazo fijo, aunque esté sujeta a una variación del mercado.	5	
c. Obtener una ganancia significativa, corriendo el riesgo de perder más de la mitad de la inversión inicial.	9	
Total		

En mi carácter de titular de la cuenta y en la fecha arribas mencionadas, declaro haber respondido el presente cuestionario sin omisiones ni falsedades, y tomo conocimiento que el resultado del mismo corresponde a un perfil: _____.

1 ≤ CONSERVADOR < 20 puntos
 20 ≤ MODERADO < 60 puntos
 60 ≤ AGRESIVO < 90 puntos